

Edicto

V.1357

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de nueve de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de D. Jesús Justo Ortiz Saiz y D^a Susana González-Marrón Gurtubay, contra resolución de fecha 27 de Julio de 1990, dictada por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la propuesta vinculante de fecha 12 de Julio de 1989, del Tribunal que juzgó las pruebas selectivas para la provisión de 22 plazas de la categoría de Celadores de personal no sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social Adscritas al Insalud por la que se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido plaza.

Este recurso lleva el número 199/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Octubre de 1990.— V^o.B^o. El Presidente. El Secretario.

Edicto

IV.1358

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de nueve de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D^a M^a Elisa Cornejo Vitoria, contra resolución dictada por el Ayuntamiento de Ezcaray, de fecha 18 de Junio de 1990, que desestima el recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de 14 de Mayo de 1990, en expediente sancionador abierto contra la propiedad de los inmuebles ubicados en la Plaza Conde Torremuzquiz número 6 y calle Arzobispo Barroeta número 22, de imponer a la recurrente una sanción de 100.000 ptas.

Este recurso lleva el número 223/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Octubre de 1990.— V^o.B^o. El Presidente. El Secretario.

Edicto

IV.1359

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de nueve de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Cine Rioja S.A. representado por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra Ayuntamiento de Logroño, sobre desestimación tacita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 27 de Noviembre de 1989, que procedió a la expropiación del derecho de arrendamiento del negocio de espectáculos "Sala Rex" del que es titular el recurrente.

Este recurso lleva el número 264/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Octubre de 1990.— V^o.B^o. El Presidente. El Secretario.

Edicto

IV.1360

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de nueve de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de "Europunto S.A.", de fecha 26 de Junio de 1990, que desestima la reclamación Económico-Administrativa n^o 650/89, interpuesta contra acuerdo del Inspector Regional de 24 de Julio de 1989, que trae su causa en acta de Inspección n^o 00056059-5, modelo A-02 de disconformidad incoada en 24 de Mayo de 1989, concepto impuesto sobre sociedades, ejercicio de 1985, en la que se propone un incremento de base imponible de 5.299.387 ptas.

Este recurso lleva el número 267/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en

autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Octubre de 1990.— V^o.B^o. El Presidente. El Secretario.

Edicto

IV.1361

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de nueve de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de La Rioja de fecha 26 de Junio de 1990, que estima parcialmente la reclamación Económico-Administrativa n^o 672/89, interpuesta contra acuerdo del inspector regional de 24 de Julio de 1989, que trae su causa en acta de inspección n^o 0056072-6, modelo A-02 de disconformidad, incoada en 24 de Mayo de 1989, concepto impuesto sobre sociedades, ejercicio 1984.

Este recurso lleva el número 271/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Octubre de 1990.— V^o.B^o. El Presidente. El Secretario.

Edicto

IV.1362

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de nueve de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por "Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana S.A." representada por el Procurador D. Antonio Peche López, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja, de fecha 26 de Junio de 1990, que estima parcialmente la reclamación económico-administrativa núm. 673/89, interpuesta contra Acuerdo del Inspector Regional de 24 de Julio de 1989, que trae su causa en Acta de Inspección núm. 0056066-5, incoada en 24 de Mayo de 1989, concepto Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1985.

Este recurso lleva el número 272/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Octubre de 1990.— V^o.B^o. El Presidente. El Secretario.

Edicto

IV.1363

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de diez de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Roberto Cabezón Bobadilla, representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón, contra Resolución de la Capitanía General de la Región Militar Pirenaica Occidental de 14 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto y se le declara apto para el Servicio Militar.

Este recurso lleva el número 196/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Octubre de 1990.— V^o.B^o. El Presidente. El Secretario.

Edicto

IV.1364

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de diez de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a Mercedes Martínez Martínez, D^a María Begoña, D^a María Natividad, D. Aitor, D. Ignacio y D. Pablo Zaballa Martínez, representados por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, sobre desestimación tacita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, de fecha 17 de Mayo de 1989, por el que se aprobaron definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del Municipio de Casalarreina.

Este recurso lleva el número 231/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en